



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
924

Nº INF. TECNICO
1329

TRAMITADA
26/12/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION: 4620121226-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081688

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
26/12/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **924** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **PU 6945**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1329** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **JORGE ROSALES FREDES** la cantidad de **0,33** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1329	20629	26/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4620121226-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081688

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JORGE ROSALES FREDES

RUT EMPRESA: 8856903-2 N°: 981

REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 491235

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RIO QUILIMARI EMAIL@ jorgerosales@live.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA EXCAVADORA CAT 325C

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30.0 Tara ▶ 20.0 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ EL TOFO Destino ▶ ALFALFARES

RUTA A RECORRER: 5 NORTE AVDA. ISLON, RUTA D-201

TOTAL DE K.M: 80 Fecha Aprox. Viaje: 26/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.80 Carga ▶ 3.5 Total ▶ 4.3

LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.0 Carga ▶ 9.0 Total ▶ 21.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ PU 6945 SemiRemolque ▶ JL3497 Remolque ▶

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	5.0	8.0							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	7.0	20.0	23.0						
N° DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 26/12/2012

FECHA HASTA ▶ 28/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

PATRICIO ARAYA ROJAS
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO